



Telde a 03 de mayo de 2013

Juan Francisco Artiles Carreño, Concejal electo del M.I. Ayuntamiento de Telde, portavoz del Partido Político Más por Telde, ante este Ayuntamiento comparece y, como mejor proceda:

EXPONE:

La legislación presupuestaria vigente contempla que aquellos ayuntamientos que no han aprobado su presupuesto anual el primer día del ejercicio afectado prorroguen automáticamente el presupuesto inicial del ejercicio que finaliza sin incluir las modificaciones que el presupuesto prorrogado haya sufrido durante el ejercicio para el que se aprobó.

El ayuntamiento de Telde fue incapaz de aprobar un presupuesto para el ejercicio 2012, 2011 y 2010 por lo que durante dichos ejercicios se prorrogó a partir del ejercicio de 2009 .

Así mismo al día de la fecha de este escrito, el ayuntamiento no ha aprobado el presupuesto de 2013 por lo que entendemos se encuentra prorrogado por ley el de 2012.

Pero dichas prórrogas automáticas no eximen de cumplir los trámites legales para la aprobación de los presupuestos contemplados en la Ley de Haciendas Locales.

Este grupo político ha tenido conocimiento de la firma por parte de la Alcaldesa del **Decreto de Alcaldía 859/2013** de 25 de abril por el que se prorroga el presupuesto de 2012, incluyendo distintas modificaciones.

Esta prórroga se decreta a pesar de las continuas declaraciones de la señora Alcaldesa confirmando la culminación del presupuesto de 2013 para su debate y aprobación por el Pleno.

Aprobación solemnemente comprometida para proponer **“...a los órganos judiciales la suspensión del trámite de ejecución de sentencias por expropiaciones, hasta que por parte de éste Ayuntamiento se elabore y apruebe, con sujeción a ley, el Presupuesto del Ejercicio de 2.013, y previsiones trianuales a fin de conocer en qué términos legales puede ésta institución local afrontar pagos y convenios de aplazamiento”**.

Por todo ello:

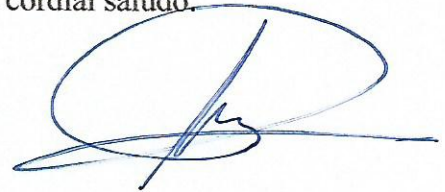
SE SOLICITA que se incluya la convalidación de dicho decreto de prórroga en el primer Pleno Ordinario a celebrar por la corporación municipal teniendo en cuenta que:

1. Debe ponerse a disposición de todos los grupos la documentación necesaria para poder debatir, formar la voluntad, y votar el acuerdo que se presente al Pleno para la convalidación del **Decreto de Alcaldía 859/2013**.
2. Dicha documentación debe incluir el informe del Interventor Municipal que detalle las partidas del presupuesto que son prorrogadas y las que no pueden serlo de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; que detalle la composición de las partidas que figuran como modificación del presupuesto en el Decreto de Alcaldía 859/2013, así como de la composición detallada de los presupuestos de Ingresos y Gastos que componen el total que se aprueba en dicho Decreto por importe de **87.858.274,86 euros**

(OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

3. Se debe dar tiempo suficiente para su estudio.
4. Así mismo debe incluir un informe elaborado por la Intervención Municipal y por la Secretaría del Pleno, que justifique o explique las consecuencias legales de la sentencia judicial que anula el Presupuesto de 2009 sobre la prorroga actual, y que, salvo opinión en contrario mejor fundada, al haber sido anulado por decisión judicial, no puede ser prorrogado legalmente "puesto que no existe para el Derecho".

Esperando sean atendidas nuestras peticiones, reciba un cordial saludo.



**Juan Francisco Artilles Carreño
Grupo Municipal Más por Telde**

Señora Alcaldesa Presidenta del M. I. Ayuntamiento de Telde